



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR  
TURBACO BOLÍVAR**

Proceso Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real No. 13-836-40-89-002-2017-00874-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contentivo de proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real, promovido por BANCO BCSC, en contra de CILIA DEL CARMEN MIRANDA BECERRA Y ADALQUIS SALCEDO RICARDO, en donde se ha aprobado la liquidación del crédito y tiene pendiente resolver solicitud de fecha de remate. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

**ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2023).

Encontrándose al Despacho el asunto de la referencia, se advierte que se encuentra pendiente para señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de subasta del inmueble identificado con el FMI No 060-201216, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el asunto.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALESE** el *día martes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m)*, a fin de llevar a cabo de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-201216 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartagena, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto y de propiedad de las demandadas CILIA DEL CARMEN MIRANDA BECERRA Y ADALQUIS SALCEDO RICARDO.

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a las 09:00 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO sucursal Arjona (Bol) en la cuenta No. 138362042002 a nombre del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR, indicando nombre de las partes del proceso y de forma correcta los 23 dígitos del radicado de este asunto.

**TERCERO:** La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, y se podrá acceder a la misma por medio del siguiente vínculo: <https://call.lifesecloud.com/19449704>

**CUARTO:** La postura podrá presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del despacho [j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellido del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado.

**SEXTO:** La postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

**SEPTIMO:** La postura también podrá recepcionarse de manera física para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P., por lo que se les recomienda a los interesados hacer sus posturas con la antelación debida informando de ello al correo institucional del despacho [j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**OCTAVO:** PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ en el diario El Universal o El Tiempo la publicación del remate que deberá realizarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate de conformidad con el Art. 450 del C.G.P.

**NOVENO: DEBERÁ ENVIARSE** al correo institucional del juzgado [J02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR**  
**TURBACO BOLÍVAR**

Proceso Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real No. 13-836-40-89-002-2017-00874-00.

del diario, así mismo un certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**DECIMO:** Se les advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de servicios públicos, gas, TV Cable, administración, impuestos de predial, catastro, mega obras, etc. Generados por el inmueble, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 7 del Art. 455 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb0de4c85b57c604c2bd44b4fc485344eac3b234be4b3b6d0f25689ef227d1f**

Documento generado en 19/10/2023 08:38:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**